

BOLETIN OFICIAL.

San José, Junio 2 de 1874.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del día diez y seis del entrante Junio, se rematarán en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor los bienes siguientes:—Un billar mesa de mármol y sus utensilios \$400. Un piano \$300. Un reloj de sala con su bomba \$51. Un cuadro vista de Colon \$2.50. Tres espejos buenos de sala \$60. Cinco vidrios pequeños \$1.50. Una mesa barnizada \$8.50. Una mesa de tres pies \$3.30. Un colgador de sombreros, bueno \$8.50. Una mesa con su gaveta \$6.37. Cuarenta bisetas para tacos de billar, y cuatro tisates 75cs. Una mesa ordinaria sin gaveta \$5. Una mesa pies cuadrados cubierta con huleado \$4. Un garrafón de vidrio grande \$3. Una pieza de china de jugar dados \$1. Una mesa de gavetas, de cedro, pies torneados \$12.75. Una mesa de dos gavetas \$15. Una mesa de dos gavetas \$12. Una mesa sin gaveta \$6. Una mesa cedro, doble ancho \$8.50. Tres lavatorios de madera de cedro \$20. Una mesa pies torneados, sin gaveta \$7. Una mesa pies cuadrados, forrada \$4. Una mesa ordinaria \$4.50. Un lavatorio \$5. Un tinajero de dos nidos \$3. Una urna de escritorio \$6. Un compas, dos dominios, un entaponador \$6.50. Dos libros de cuentas, un cepillo de crin \$3. Tres llaves de barril y dos aceiteras \$2. Dos libros de cuentas, diario y mayor \$5. Un libro traducción del inglés al español \$1. Un embrotador de tacos \$1.50. Un ropero y colgador de sombreros y paraguas \$9.50. Tres mesitas de un pie pequeñas \$8.50. Cuatro lavatorios en mal estado \$16. Un armario de cedro pequeño, puertas de vidrio, conteniendo adentro doce vasos de tomar cerveza, seis saleros, dos azucareras, dos fruteras, tres saleros, una mantequillera de cristal, dos guarda-porta-viandas con sus platillos de cristal, una bomba de cristal forma de campana, cincuenta y tres anillos de hueso para sostener servilletas \$28.75. Una mesa doble, un pie menos, charolada \$7. Seis mesas diferentes, medio uso \$28.50. Un espejo regular, en buen estado \$15. Un espejo marco negro, quebrado \$5. Una mesita de noche charolada \$6.50. Una cómoda de tres gavetas, buena \$25.50. Una comodita lavatorio en mal estado \$12.75. Un hacha, un cincel, dos balanzas \$6.50. Una campana de cobre, como de una arroba \$15. Dos faroles de zaguán, quebrados \$6. Un mortero de fierro galvanizado \$2.50. Una mesita de noche de un pie \$3.50. Una caja de fierro de guardar dinero \$25.50. Diez llaves de armar camas de fierro \$2.50. Una plancha de sastre de chimenea \$2. Una percha de fierro con cinco ganchos \$1.25. Un trinchante de dos ganchos, un tirabuzón y cinco quebradores de frutas \$3.25. Dos cuchillos de mantequillera, diez y ocho cucharitas plata alemana, y treinta y nueve tenedores de la misma \$15. Treinta y dos cuchillos puño blanco, y treinta y una cucharas plata alemana, grandes \$17. Dos cucharones de servir sopa, de platina, un cubierto grande, una cuchara de caucho, dos de mostacera, dos porta-

viandas de porcelana, dos id. de fierro galvanizado, un instrumento de dar filo a los cuchillos, un trinchante de frutas, una campanilla sin badajo \$9.50. Nueve cajitas limpia dientes, de pino \$4.50. Seis saleros, cinco cucharas de mostacera \$1.25. Seis palanganas de china, y seis jarros, dos botellas con sus vasos de tapa \$12. Una mesa barnizada \$12. Un armario angosto de guardar cubiertos \$10. Una canasta de junco 50 cs. Un espejo pequeño, una esquina quebrada \$3. Siete canderos de bronce, en mal estado \$1.75. Una uña de sacar baldes de pozo, seis sartenes, dos peroles de cobre y un sartén de id. \$10. Tres baldes de lata, una cazuela grande, un jarro, un regador de lata y diez y ocho banderillas \$4. Treinta y cinco fundas de almohada \$8.75. Cuarenta y dos manteles de varias clases y tamaños \$21. Cuarenta y una sábanas \$30.75. Sesenta y una cortinas de diferentes clases y tamaños, para puertas y ventanas \$61. Cinco colchas de algodón \$10. Trece frascadas de lana en mal estado \$13. Siete carpetas de lana para mesas \$10.50. Doce estereras limpia-pies \$6. Tres alfombras de lana pequeñas \$6. Cinco carpetas ahuladas \$5. Dos almohadillas de asiento \$2. Por dos cubiertas de sofá \$6. Un pabellón nacional \$5. Cuarenta y ocho paños de manos \$12. Ciento treinta servilletas pequeñas \$13. Una almohada de crin \$2.50. Nueve almohadas de pluma \$18. Seis id. de balsa \$6. Dos frascadas de lana, un paño de manos, dos sábanas y una colcha \$7.25. Un catre de fierro \$10. Dos escaleras pequeñas \$6.50. Una percha con ocho ganchos \$2. Dos tinajas de fierro \$8. Ocho garrafones forrados en junco \$4. Un sachó de pico \$1. Una mesita de noche \$3.50. Un mosquitero de alambre \$2.75. Una lámpara grande de bronce de cuatro luces con sus correspondientes bombas \$17. Dos lámparas de dos luces \$10. Una id. de id. quebrada \$1.50. Una tapa olla de cobre, dos bandejas de lata, y una palangana de fierro de lavatorio \$22.50. Un armario grandísimo de cedro, puerta de alambre \$20. Un armario barnizado, regular tamaño \$34. Un armario viejo puerta de zinc \$14. Un id. id. sin puerta \$10. Una mesa redonda de un pie, barnizada \$15. Una mesa de aumento barnizada \$25.50. Una mesa grande de comedor \$12.75. Un estante cedro viejo, pero en buen estado \$4. Un estante de cantina en varios pedazos \$50. Un estante de cocina \$12.75. Una cómoda grande vieja \$18. Una cama de madera barnizada \$10. Un barril lleno de alcanfor, pesará un quintal \$20. Un armario viejo \$16. Un mostrador de cedro \$15. Tres sofás de resorte forrados en crin \$75. Dos mesas mostrador de cuatro varas de largo \$30. Dos espejos grandes en buen estado \$34. Una urna cerrada con su candado, con seis paquetes, que no se sabe que contienen, y tres conchas de china \$8.50. Una mesa ordinaria vieja \$1. Siete esterones de junco \$1.75. Dos mesas piso de mármol pies torneados \$40. Un lavatorio cómoda, piso de mármol \$25.50. Seis perchas de pared con sus ganchos \$1.50. Una romana mostrador con tres pesas \$5. Un alambique de cobre \$8.50. Una máquina de planchar, en mal estado \$17. Cuatro barriles vacíos \$1. Una mesa en mal estado en dos burras \$2. Una mesa de regular tamaño con una gaveta \$6. Una id. de id. sin gaveta \$4. Dos

botellas amarillas, y cuatro jaboneras \$2. Una mesita de noche, quebrada \$2. Cuatro escaños cedro barnizado, forrados en crin \$12. Un escaño, espaldar de petatillo, y el asiento forrado en tafete \$17. Veinte y dos silletas de caoba, forradas en crin y de resortes \$56. Treinta y dos silletas negras de petatillo \$32. Treinta y cinco id. id. de id. en mal estado \$17.50. Una silleta fierro, asiento de petatillo \$1.50. Una id. brazos de cerrar \$2. Una bandeja grande orilla dorada \$1.50. Un marco dorado grande \$4. Siete marcos dorados de espejo \$14. Veinte y nueve paquetes etiquetas para botellas vino \$14.50. Siete medias resmas papel de escribir con la inscripción "Hotel San José" \$7. Por 336 birolas para tacos de billar \$3.50. Tres conchas de porcelana \$1.12. Dos marquillas de grabar, con brocha, una pieza papel entapizar y cuatro pliegos papel filtro \$2. Setenta y ocho cápsulas de entaponar botellas 50cs. Dos espejos en mal estado y uno redondo \$7. Un armario barnizado, puerta de cristal \$6. Un lavatorio pequeño barnizado \$3. Una cómoda extranjera regular \$25. Una mesa grande de centro de un pie \$25.50. Una mesita redonda pequeña \$6.50. Una mesa pies torneados \$8. Tres cortinas de ventana \$3. Un mapa grande de Europa y América \$8.50. Una manga de regar, de caucho, en dos pedazos de diez y ocho varas de largo \$9. Dos sillas mecedoras amarillas \$12. Una mesita de noche \$3. Una lámpara de mesa \$3. Nueve silletas de petatillo \$9. Dos estantes viejos \$6. Dos cocinas de fierro, una mas grande que otra \$100. Un sofá, forrado el asiento en ahulado \$40. Un carrito pequeño \$8.50. Diez y ocho silletas, diferentes clases \$22.50. Tres lavatorios con sus jarros y palanganas \$25.50. Una mesa cedro charolada, patas torneadas \$12.75. Tres catres de fierro con sus colchones \$45. Una mesa comedor \$8. Un espejo de sala bueno \$17. Un espejo de lavatorio \$6.37. Una cómoda buena de cinco gavetas \$58. Una cómoda pequeña de caoba \$20. Una mesa ovalada, doble de estirar \$25. Un escaño forrado en crin, en mal estado \$6. Un sofá respaldo de petatillo y fondo de tafete \$17. Dos mesitas chiquitas redondas \$6.50. Dos perchas movibles de colgar sombreros \$12. Una mesa cuadrada, de un pie \$10. Una mesa de escribir, de dos gavetas \$10. Una tijereta en mal estado \$2. Una mesa de comedor, y una percha de colgar sombreros \$12. Un lavatorio, taza, jarro y una botella para agua \$8.50. Dos poltronas mecedoras viejas \$10. Una carpeta o cobija \$2. Un catre de fierro y colchón \$12.75. Un ropero grande, bueno \$100. Veintiocho colchones de paste, paja y balsa \$56. Veinte y seis almohadas, diferentes clases \$13. Un machete colina \$1.50. Seis esterones \$3. Una balastrada de cedro \$6.50. Un escritorio viejo \$34. Cinco catres de fierro y uno de bronce \$75. Dichos bienes pertenecen al Señor Jesus Maria Ramirez, mayor de edad, agricultor y vecino de los Tres Rios; y se venden en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le ha seguido el Doctor Don José Maria Céspedes, mayor de edad, abogado y de este vecindario, como apoderado de Don Pedro Agüero é hijo. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá siendo arreglada. Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1º Ins-

tancia. San José, Mayo veintiseis de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ M^{te} ACOSTA.

Andrés Benegas.—Bruno Carbonero.

A las doce del día once del entrante Junio, en las puertas de la casa del Juez que suscribe, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: Un terreno como de manzana y tres cuartos de manzana, en un terreno en común con los herederos del finado Luis Elizondo, constante el todo como de siete manzanas, de superficie laderosa, figura irregular, dedicado a pastos y leña, situado en el paraje llamado "Peine Mico" en el distrito tercero de la Villa de Santo Domingo, tercer cantón de la Provincia de Heredia, colindante: al Norte, río Agrá de por medio, con propiedad del Señor Pedro Leon; por el Sur, calle pública en medio, con id. del Señor Valentín Brenes; por el Este, id. de los Señores Hipólito Morera é Isidro Lobo; y por el Oeste, id. del Señor Jesus Campos, va orada dicha parte de terreno en ciento cincuenta pesos. Id. una parte proporcional a la cantidad de treinta y un pesos veinticuatro centavos, en un potrero como de media manzana, de superficie laderosa, figura irregular y en común con otra media manzana de los herederos Agapito y Rudecindo Vargas, situado en el punto llamado "Raicero" en el mismo distrito y cantón que el anterior, colindante: el todo por el Norte, con propiedad de la testamentaria del finado Luis Elizondo, antes, y hoy de la Señora Anjela Salas; al Sur, río "Pará" de por medio, con propiedad de los herederos del finado Manuel Umaña; al Este, id. del Señor Sinfiriano Elizondo; y al Oeste, id. del Señor Leandro Masís; valorada la media manzana en ciento cincuenta pesos. Trescientas tejas mas 6 menos, valoradas en doce pesos. Dos taburetes, en tres pesos. Un cofre, en tres pesos. Un baul sin tapa, en veinticinco centavos. Una banca, en cincuenta centavos. Otra id. pequeña, en veinticinco centavos. Las tres personas de Jesus, Maria y José, en diez y siete pesos. Una olla de fierro, en veinticinco cts. Cinco platillos de loza, en veinticinco centavos. Dos id. grandes, en veinticinco centavos. Dos pichetes, en un peso veinticinco centavos. Cinco jarros, en cincuenta centavos. Dos tablas de ira, en cincuenta centavos. Una plancha de fierro, en veinticinco centavos. —Dichos bienes pertenecen a la testamentaria de la finada Feliciána Elizondo, y se venden de orden de este Juzgado para pagar quinto, deudas y costas en dicha mortuaria. Quien quisiere hacer postura,

curra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortual de la finada Feliciano Elizondo, á las diez del día veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

DÁMASO VILLALOBOS.

Concepción Chacon.—Francisco Salazar.

A las doce del día veinticinco del mes de Junio entrante se han de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una yunta de bueyes estimada en noventa y tres pesos cincuenta centavos: Una carreta buena en cuarenta y dos pesos cincuenta centavos; y otra id. regular en treinta pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual del Sr. Juan Coto, y se venden para pagar costas y deudas de la misma. Quien quisiere hacer postura que comparezca.

Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia: Cartago Mayo veintiocho de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

Joaquin Padilla.—F. Meneses.

A las doce del miércoles diez de Junio próximo se han de rematar por este Juzgado, y en el mejor postor los bienes siguientes: Un terreno de cincuenta y ocho varas de manzana, de superficie inclinada, dedicado á pastos situado en el barrio de San Isidro, distrito 4º canton 1º de Heredia, y colindante: al Norte, con el río las "Lajas" en medio, con tierra de José María Villalobos: al Sur, con id. de Diego Barrantes: al Este, con id. de Raimundo y Simon Rodríguez; y al Oeste, con id. de Juan Araya, valorado en ciento diez y seis pesos. Un terreno de sesenta y una varas de manzana, ladero, de potrero, situado en el mismo barrio, punto llamado "Tierra Blanca," colindante: al Norte, con tierra de Juan Cortez: al Sur, con id. de Raimundo y Simon Rodríguez: al Este, con id. de Celidon Asofeifa; y al Oeste, con id. de Manuel Luis Campos, valorado en ciento ochenta y tres pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la Srª Gabriela Rodríguez, y se venden á la hora y día indicados, á pedimento de partes y para el pago de quintos y costas de dicha mortual.—Acuda el que quiera á hacer puja y mejora pues se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia á las once de la mañana del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

C. SAENZ.

J. M. Morales.—R. Córdova.

A las doce del día ocho del entrante mes de Junio se han de rematar en el mejor postor, y en el porton principal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Un terreno de

tres caballerías y media, veintitres y media manzanas dos mil trescientas veinticinco varas cuadradas, en montaña, superficie desigual pedregoso en el punto llamado el "Obispo," barrio de de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, lin ante: al Norte, propiedad del mineral y rio de Paires: a Sur, con idem de Don Ceferino Rodríguez; y al Este y Oeste, con idem del mismo mineral, valorado en \$ 3.5 00. Un terreno de tres caballerías y media veintitres y media manzanas de tierra y dos mil trescientas veinticinco varas cuadradas, en montaña superficie desigual y pedregosa en el punto llamado el "Obispo," sito en el barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton segundo de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad del mineral y rio de Paires: al Sur, con idem de Don Ceferino Rodríguez; y al Este y Oeste, con idem del mismo mineral valorado en \$ 375 00. Un terreno de tres caballerías y media veintitres y media manzanas y dos mil trescientas veinticinco varas cuadradas en montaña, superficie desigual y pedregoso, sito en el barrio de Santiago, distrito tercero de la villa de San Ramon, canton 2º de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad del mineral, y rio de Paires: al Sur, con idem de Don Ceferino Rodríguez; y al Este y Oeste, con idem del mismo mineral en el punto llamado el "Obispo," valorado en \$ 375-00. Estos bienes pertenecen á la mortual del Señor Ramon Rodríguez Cruz, y se venden de orden de este Juzgado, para pagar costas y deudas. Quien quisiere hacer postura comparezca que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Alajuela, á la una y media del día veintisiete de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—Juzgado civil y de Comercio en 1ª Instancia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

D. Rodríguez.—Dolores Ardon.

A las doce del día diez y ocho del mes de Junio entrante, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, una casa ubicada en un terreno constante de seis manzanas próximamente, sito en el paraje llamado Candelaria, distrito 7º, canton 1º de esta Provincia, que linda: al Norte y Este, con terreno de esta mortual, Sur calle en medio, id. del Señor Jesus Padilla; y Oeste, con camino real y el rio del Conejo. Vale la finca junto con un trapiche con todos sus útiles cuatrocientos pesos, pertenece á la mortual del Señor Pedro Salazar, y se vende para pagar costas y deudas de la misma.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Cartago, Mayo veinticinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO SAENZ.

Edo. Prieto.—F. Meneses.

1.

EDICTOS.

RAFAEL ELIZONDO, Alcaide 3º Constitucional de esta Ciudad.

Por el presente cito y emplazo á todos los que se crean con derechos en la mortual de la menor Nicolasa Alvarez, á que se ha dado principio en este Juzgado, para que dentro de nueve dias se presenten á deducirlos.

San José, Mayo 23 de 1874.

RAFAEL ELIZONDO.

Ramon Cordero.—Alejandro Araya.

RAMON LOMBARDO, Juez Civil y de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

A los herederos de Don Bernabé Solera y demas interesados, hago saber: que Don Ignacio Saborio ha presentado un escrito en asunto á que se refiere, el cual con su preveido dice: literalmente así.—"Señor Juez de 1ª Instancia Civil.—Ignacio V. Saborio conocido en el expediente posesorio para inscribir la hacienda llamada "La Mamada" en nombre de Doña Pilar Ramirez, ante U. respetuoso digo: que han pasado ventajosamente mas de los quince dias señalados por el auto fecha 18 del mes de Diciembre último, sin que ningun interesado haya comparecido á sacar el expediente, ni á contestar la audiencia que se les mandó dar; y es por esto, que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Adicional de 17 de Octubre de 1864, la acusó rebeldía; y á U. pido se sirva tener por legalmente renunciada la audiencia y o denar que se practique la inscripción ordenada, previa la cancelación de la inscripción ó asiento anterior. Es justicia etc.—Alajuela, 2 de Mayo de 1874.—Ignacio V. Saborio.—Lic. J. Vargas M."—(sigue la razon de recibido, otras diligencias y despues el auto que dice así.)—Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia. Alajuela, á las doce del día veintiuno de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.—No habiendo parte alguna que se oponga á la inscripción decretada en el auto de las doce y media del día diez y siete de Noviembre del año próximo pasado, en que se aprueba la anterior informacion, confirmase el referido auto y devuélvase esas diligencias al interesado, para que las presente al Señor Registrador para que con vista de esta providencia, llegue á efecto la inscripción decretada en el auto que se confirma.—Hágase saber esta providencia por edictos á las partes no conocidas, para que puedan hacer uso de sus derechos, que comenzará á contar desde la primera publicacion del presente en adelante; y en el termino de ley.—Ramon Lombardo.—Dolores Ardon.—D. Rodríguez.—Dado en la Ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día veintiseis de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

Juzgado Civil y de Comercio

en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela.

RAMON LOMBARDO.

Dolores Ardon.—Benedito Solano.

A las doce del día nueve del entrante Junio se rematará en este Despacho un derecho proporcional a la cantidad de quinientos diez y siete pesos veinte y cinco centavos, en un terreno, situado en el punto llamado "Cerro de los Indios," del barrio de San Isidro, Distrito sétimo, Canton primero de esta Provincia, constante como de seis manzanas, que tiene por linderos: al Norte, potrero de Rafael Vargas Blanco; al Sur, terreno de Clemente Vega; al Este, potreros de Félix Esquivel e Isidoro Barboza; y al Oeste, potrero de Julian Tenorio; está valorado en seiscientos pesos. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo trigésimo sexto, núm. tres mil trescientos veintiocho, "Oriental," inscripción número uno. En cuyo terreno es coadjudicatario por el resto de su valor el viudo Señor Juan Araya y Madrigal, á cuya sociedad se vende, para el pago de deudas y costas. Pertenecen á la mortual de la finada Hilaria Herrera y Fernández. Quien quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Mayo 21 de 1874.

JOSÉ M. ACOSTA.

Bruno Carbonero.—J. A. Chamorro M.

Por el presente cito y emplazo por el término de quince dias, contados desde esta fecha, a todas las personas que tengan que deducir sus derechos en la mortual de la Señora Gregoria Fernandez y Calvo, vecina que fue de esta villa, á cuya mortual he dado principio.

Juzgado 2º accidental de la Villa de la Union, Mayo veintisiete de mil ochocientos setenta y cuatro.

DOLORES CONEJO.

Atanacio Calderon.—Ramon Conejo.

Por el presente llamo y emplazo con quince dias de término á los que se crean con derecho á los bienes de la Señora Antonia Morales, á cuya mortual se ha dado principio, para que en el término indicado se presenten á deducirlo.

Juzgado 3º Constitucional. Cartago, Mayo 26 de 1874.

RAMON ALVARADO.

L. Camacho.—P. Pereira.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que se crean con derecho á los bienes del finado Vital Soto, para que en el término de ley, se presenten á legalizar sus derechos, señalándose las diez del día ocho de Junio próximo entrante, para dar principio al inventario de los bienes de dicho finado, en este pueblo.

Juzgado único Constitucional de Aserri, Mayo veinticinco de mil ochocientos setenta y cuatro.

MANUEL MORA.

Francisco Oviedo.—Marcos Valverde.

Por el presente cito y emplazo a todas las personas que se crean tener algun derecho a los bienes que quedaron por fallecimiento del Señor Santiago Calderon, vecino que fué de esta Villa, para que en el perentorio término de quince dias, contados desde esta fecha, se presenten a deducirlo en la mortuál a que he dado principio.

Juzgado árbitro testamentario. Union, Mayo veintinueve de mil ochocientos setenta y cuatro.

JOSÉ ZÚÑIGA.

Eufrazio Pacheco.—Camilo Andrade.

Por el presente cito, llamo y emplazo a todos los herederos, legatarios, acreedores y demas personas que de alguna manera se consideren con derecho a los bienes de la difunta Basilia Gonzalez y Zamora, cuya mortuál estoy tramitando; para que dentro de quince dias contados de la publicacion de este en á delante, se presenten en forma legal á deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen.

Juzgado árbitro testamentario. Alajuela a las tres de la tarde del dia veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

INOCENTE GONZALEZ.

Francisco Castillo.—Manuel Francisco Soto.

Por el presente cito y emplazo a la reo ausente, Soledad Aranda, contra quien he dictado auto motivado de prision, por el delito de maltratamiento de obra, cometido en la persona de Trinidad Quintas. En consecuencia, prevengo á la reo se presente en estas cárceles, dentro del perentorio término de nueve dias; con apercibimiento de que si no lo hiciere así, se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender á la reo y presentármela, y las personas particulares de indicar el lugar de su paradero.

Juzgado del crimen en primera instancia de la Comarca de Puntarenas, á las dos de la tarde del dia veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO L. ZAMORA.

Evaristo Méndez.—Manuel Ant. Falla.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente, Gerardo Jimenez, contra quien he dictado auto motivado de prision, por el delito de homicidio, con circunstancias de asesinato, perpetrado en la persona de Don Jorge Dewar. En consecuencia, prevengo al reo se presente en estas cárceles, dentro del perentorio término de nueve dias, con apercibimiento de que si no lo hiciere así se le declarará rebelde y se le juzgará como tal. Los funcionarios públicos tienen obligacion de aprehender al reo y presentármelo; y las personas particulares de indicar el lugar de su paradero.

Juzgado del crimen en 1ª instancia, Puntarenas, á las doce y media del dia veintitres de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro.

FRANCISCO L. ZAMORA.

Manuel Ant. Falla.—Evaristo Méndez.

POLICIA.

BOTICAS DE TURNO.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes.

San José.—La del Lic. Don Bruno Carranza.

Cartago.—La del Lic. Don Federico Muñoz.

co Muñoz.

Heredia.—La del Dr. Don Antonio Pupo.

Alajuela.—La del Dr. Don Carlos Silva.

Agencia Unica Principal de Policía de la Provincia de Alajuela.

En las fechas que á continuación se expresan, han sido presentados á esta Policía los animales siguientes:

Mayo 20.—Un caballo doradillo, de regular tamaño, marcado con tres fierros, uno en la pierna y dos en las paletas.—

Uno id. salpicado, regular tamaño, con fierro.

Una potranca de buen hilo, melada, mostrenca.

Otra id. colorada, mostrenca.

Id. 21.—Una yegua azuleja clara, mostrenca.

Una id. retinta, pequeña.

Otra id. vieja, retinta, con dos crias del mismo color, con marca.

Una yegua retinta, parida, con fierro.

Id. 23.—Una potranca retinta, con fierro.

Un potro entero, negro, y sin fierro.

Un caballo anaranjado, salpicado, con fierro.

Una yegua retinta, clara, quebrada del espinazo, con marca.

Un caballo doradillo, con la marca del fondo.

Un caballo salpicado, con fierro.

Una yegua doradilla, con id.

Una yegua melada, cabos negros, con fierro.

Una id. r. tinta, vieja, con marca.

Id. 24.—Una vaquilla alazana frontina, sin marca.

Una id. id. id. id.

Un caballo pequeño, melado, buen hilo, con marca.

Un potro doradillo, pequeño, mostrenco.

Un caballo viejo, pequeño, salpicado, con marca.

Un ternero alazan, con fierro.

Un novillo hosco, cachos levantados, con marca.

Id. 25.—Una vaca zorra de blanco, caretosa, marcada.

Las personas que se crean con algun derecho á ellos, ocurran dentro del término de ley á legalizarlo.

Mayo 28 de 1874

G. SEGURA.

Jefatura política de Esparza.

Hoy han sido presentadas en esta Jefatura, dos mulas. La una es retinta, clara, parda, de regular tamaño, nueva, y se conoce que es sillera;—la otra retinta oscura, de buen tamaño, y tambien nueva, y sillera; ambas tienen fierros desconocidos; mas en la segunda, se le advierte en el pescuezo la banderilla que usa la Policía de Alajuela.

El que se considere con derecho á ellas, ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Mayo 25 de 1874.

CEFERINO RIVERO.

Jefatura Política de Grecia.

En esta fecha han sido presentados á la Policía como perdidos, y depositados por el término de ley, los animales siguientes:

Una yunta de buyes negros.

Otra id. de id. alazana.

Una vaca hosca.

Otra id. alazana, parida.

Otra id. barrosa id.

Otra id. hosca baya.

Otra id. alazana.

Un novillo hosco.

Una vaquilla amarilla.

Otra id. alazana.

Todos estos animales marcados. La persona que se crea con derecho á ellos que ocurra á legalizarlo dentro el término de ley.

Mayo 23 de 1874.

DOMINGO SUAREZ.

ANUNCIOS.

Agencia Fiscal de la Provincia de San José.

AVISO.

A los deudores de los fondos municipales de esta Provincia.

Suplico á las personas á quienes he pasado cuentas por derechos de macadam serenazgo etc. etc. las satisfagan en la Tesorería Municipal, lo mas tarde dentro de ocho dias, para evitarles el desagradable procedimiento judicial; que ya debiera habérseles establecido.

Mayo 27 de 1874.

FRANCISCO CHAVES CASTRO.

ATENCION.

SE VENDEN LAS FINCAS SIGUIENTES:

La hacienda llamada "Azul" en Torrealva que comprende diez y ocho caballerías de terreno muy feraz para granos, café, caña de azúcar y pastos de verano; hay seiscientas manzanas, mas ó menos, cultivadas en pastos y divididas en siete porciones, que se pueden cerrar con muy poca cerca; contiene ciento cincuenta reses de cría y cuatrocientos novillos á media ceba; una casa bonita y cómoda, algunos chinos acclimatados y buenos trabajadores; y además, pasa por el terreno el trazado del ferro-carril, habiendo abundancia de piedra de cal y de madera para durmientes.

La hacienda conocida con el nombre de "Potrero" en Liberi, acerca de las Salinas de Bolaños por donde probablemente pasará el canal interoceánico, si es que llega á realizarse; es abundante en aguas y pastos de verano y se halla cerrada de pretilos de piedra y ríos abundantes en pesca, siendo el clima fresco y sano.

Un potrero ubicado en San Rafael de la Provincia de Cartago, de tres cuartos de manzana con su casita.

En el mismo barrio de San Rafael una hacienda de café con veinte y dos mil árboles, terreno y almacigo lisot para aumentar la siembra; contiene ciento diez manzanas en varios lotes separados de pastos y montes, una casa y cuarenta vacas. Todo se puede vender por partes y sin animales.

Una casa en la Ciudad de Cartago, cuarenta varas al Oeste de la plaza principal, cómoda para cualquier familia y hasta para algun establecimiento.

Las personas que deseen obtener alguna de las fincas indicadas, pueden entenderse en esta capital con el Lic. Don Juan J. Ullóa; y en Cartago con el infrascrito.

San José, Mayo 26 de 1874.

MANUEL VEDOTA.

4 v.—1.

Semilla fresca.

Semilla de toda clase de legumbres, es especialidad cuatro clases de col de flor, lechuga, todas clases de repollo y rabanitos, pepinos, berenjenas, tomates y varias otras verduras.

Semilla de cipreses, de palmas, piramidales, horizontales, Eucaliptus de última cosecha.

Todas clases de almácigos de legumbres, por cientos ó miles.

Cipreses de todos tamaños.

Cebollas de gladiolas muy finas.

Todo barato en el jardín de

JULIAN CAEMOL.

3—3.

AVISO.

Ofrezco en alquiler la tienda que actualmente ocupa Don Natividad Rodríguez, frente al establecimiento de comercio de los Sres. Dent y Alfaro.

San José, Mayo 18 de 1874.

J. A. CHAMORRO.

Aviso importante.

Vendo un solar bastante hermoso, en la villa de Esparza, al Sur-Este, en linea recta con la portada de la Iglesia; está sembrado de caña, y hay tambien algunos árboles frutales; es una esquma muy á propósito para una casa de comercio, y tiene fondo de tres cuartos de manzana poco mas ó menos; está á cien varas de la Plaza Principal. Para precio y condiciones, dirijanse al infrascrito en esta ciudad en mi casa propia de habitación.

San José, Abril 17 de 1874.

EUSEBIO CORTEZ.

8 5.

AVISO.

Camas de madera, de bronce y de Fierro.

Catres, y cunas de fierro.

Cómodas con planchas de mármol.

Carpetas de género hulado, y de lana bordadas.

Cortinas de punto y de linó bordadas, Cristalería fina, para servicio de mesa.

Escritorios.

Espejos grandes adornados.

Género blanco floreado para pabellon.

Lavatorios con planchas de mármol.

Lunas de espejo grandes.

Roperos con puertas de espejo.

Pesas, varios tamaños.

Sofás, poltronas y silletas.

Sobrecamas de damasco.

Vidrios para urnas, y ventanas.

Clavos de alambre, varios tamaños.

Armarios grandes.

Flautas armónicas, con cilindro.

En la Tienda de

José Emeterio García.

San José, Mayo 1º de 1874.

6 v.—4.

En la casa de Guillard, Nauté y Cía, calle de la Independencia, frente á D. Juan Bonnell, se encuentran á precios sumamente baratos los artículos siguientes:

Sardinias.

Papel de toda clase.

Vinos franceses y españoles, en pipas y cajas.

Candelas de sebo.

Velas de esperma.

Jabon.

Fósforos suecos y de azufre.

Fideos.

Escobas.

Aceite.

Vermouth.

Gotas amargas.

Silletas

y muchos artículos de palpería y veterinaria.

3 v.—3.

ESTABLECIMIENTO

DE JUAN ORLICH,

CALLE DEL COMERCIO N° 79.

VINOS PARA LA MESA, DE VARIAS CLASES.

Por mayor y al menudeo.

Vino tinto dalmato N° 1 á 55 cts. botella sin casco.
 Id. id. dalmato rojo „ 2 „ 45 „ „ „ „
 Id. id. griego de mesa „ 3 „ 50 „ „ „ „
 Id. id. griego seco „ 4 „ 60 „ „ „ „
 Id. id. italiano „ 5 „ 55 „ „ „ „
 Id. id. ciprio „ 6 „ 90 „ „ „ „
 Id. id. rosillon seco „ 7 „ 85 „ „ „ „
 Id. id. blanco-proseco „ 8 „ 80 „ „ „ „
 Fideos de diversas calidades á 20 y 25 centavos libra.—Candelas, á 35 centavos libra.—Alpiste, la libra 25 centavos.—Jabon, la barra 40 centavos.—Cerveza negra y blanca, la media botella 30 centavos.—Aceite de comer á 75 centavos botella, sin casco.—Sardinas, la caja, 25 centavos.—Galleta fina, (pic nic), á 40 centavos libra.—Petit pois, á 20 centavos la media lata, y lata entera, 50 centavos.—Confites y dulces de toda clase, á 75 centavos, frasco.—Frutas en conserva, el frasco, un peso.—Café, 30 centavos, libra.
 Se encuentran ademas en dicho establecimiento, acabado de llegar, almendras dulces, pasas desgranadas y sin semilla, nueces, avellanas y otras varias frutas secas.

San José, Marzo 21 de 1874.

6 v.—3.

AVISO.

Quedando exclusivamente á cargo del socio Don Paulino Tournon la direccion de nuestra casa mercantil en Costa Rica, quedan cancelados los demas poderes anteriormente otorgados.

San José, Mayo 20 de 1874.

H. TOURNON. Y C^{ta}

3—1.

AVISO.

El que suscribe alquila un potrero en San Mateo, para bueyes y mas ganado: tiene buenos pastos y cercas; pero no responde por ningún animal que se salga, se muera ó se lo roben.

San Mateo, Mayo 23 de 1874.

JOAQUIN RODRIGUEZ.

3—1.

AVISO.

El infrascrito alquila potreros en San Mateo, para bueyes solamente; tiene buenos pastos y cercas regulares; no responde de los animales que por casualidad se salgan, se los roben ó se mueran.

San Mateo, Mayo 23 de 1874.

CORNELIO RODRIGUEZ.

3—1.

AVISO.

En la hacienda del infrascrito, sita en las "Pavas," se vende muy buen almáico de café.

San José, Mayo 22 de 1874.

MELCHOR CAÑAS.

6—1.

ALMACIGO DE CAFE.

El que suscribe tiene almáico de café de primera clase. La persona que lo necesite, puede dirigirse en San Juan, á lido-fonso Soto, y en esta ciudad á Jacinto Quiros.

San José, Mayo 26 de 1874.

3—1.

UN CABALLO

retinto salpicado de pequeño tamaño se halla en poder del infrascrito para remitirle á quien acredite ser su legitimo dueño y pague los gastos ocasionados. En caso de no verificarse reclamo alguno en el trascurso de tres meses, dicho caballo será puesto á disposicion de competente autoridad para que ella disponga á este respecto lo que estime conveniente.

MARCELO DABADI.

3—1.

EN VENTA.

Espejos desnudos para muebles, diferentes tamaños.
 Gran surtido de libros en blanco rayados.

Herramientas para plateros.

en el almacen de

BUENAVENTURA FERNANDEZ Y Ca.

6.—1.

JARABE SULFUROSO.

Agua de la Puda. El conocimiento que los facultativos europeos en medicina, tienen de las virtudes específicas de esta agua termal sulfurosa, los obliga todos los años á mandar sus enfermos á estos famosos baños; infalibles para curar toda enfermedad herpética y sus derivados, las escorbúticas, las cutáneas, incluidas la sarna, las manchas, los barros, y los resfriados rebeldes á las frotaciones. El Doctor Don Francisco de Paula Aguilar, guiado por su propia experiencia, y conociendo que no todo enfermo está en disposicion de hacer un largo viaje, lejos de su familia, gastando fuertes sumas de dinero y muchas incomodidades; para poner tan admirable medicina al alcance de los pobres ha concentrado en un jarabe todos los principios que contienen estas aguas.

Se usa cucharada grande mezclada con un vaso de agua por la mañana en ayunas, y otra por la tarde. Los menores de 10 años tomarán la mitad y los menores de 3 la cuarta parte.

Frasco seis reales, y solo se vende en el establecimiento "Depósito y venta de vinos españoles," Calle del Comercio n° 93.

6 v.—1.

Pulpería, Vinatería y Tercena de Kröger Hermanos.

La vinatería de la Señora Doña Modesta Mahigal, hemos tomado por nuestra cuenta, y ofrecemos en aquella, por mayor y menor, un surtido grande de **Puros de la Habana**, y tambien de toda clase de artículos de Pulpería y Vinatería á precios sumamente baratos.

Cuesta de Moras.

3—2.

AVISO.

En la tienda de Rafael N. Valverde, calle del Comercio, lado Este del Banco Anglo-Costa ricense, se encuentra de venta **agua mineral de Nejapa**.

Por demas seria encomiar las virtudes de esta agua.—Ella de por sí ha adquirido lo que nadie puede negarle: curar varias enfermedades á que ya la ciencia no alcanzaba. Y el mayor elogio que se puede hacer de ella es que la facultad médica de todas partes la recomienda en su uso para muchas enfermedades.

San José, Abril 22 de 1874.

R. NEREO VALVERDE.

6 v.—4.

ALQUILLO

mi casa de campo situada al lado Sur de la iglesia de San Pedro del Mojon, quien la necesite háblese con

GERTRUDIS V. de ZÚÑIGA

San José, Mayo 22 de 1874.

3 v.—2.

ATENCION!

El infrascrito, deseando retirarse del comercio, ofrece vender á precios sumamente baratos las existencias de su establecimiento que tiene al frente del Banco Nacional, ya sea por entero, por lotes ó por lo que á cada individuo le convenga comprar.

El pago se exige al contado por cantidades pequeñas, y á plazo por lotes de consideracion, ó por compra total, siempre que el comprador dé garantía á satisfaccion del vendedor.

Los principales artículos del establecimiento, son los siguientes.—

GRANDE Y VARIADO SURTIDO de ropa hecha para hombres y niños de todos tamaños.

Capas de paño negro, sobretodos, levitas muy finas, paltó-levitas de casimir, todo color, sacos de terciopelo, franela y casimir, un gran surtido de chaquetas de todos colores, chalecos de terciopelo, de piqué blanco, de franela y de casimir de todos colores, un variado surtido de pantalones angostos á la moda y anchos, flux de casimir para grandes y pequeños, varias formas, un completo y variado surtido de camisas blancas, bordadas y sin bordar de lino de color, de percala y de franela.

CALZADO de varias clases, para hombres, Señoras, niños y niñas.

Camisetas y calzoncillos de todas clases, medias para hombres y mujeres, sombrillas y paraguas de seda, perfumería fina, sombreros de pita, de fieltro y un gran surtido de sombreros adornados para niñas y niños, fusiles de uno y dos cañones, revólveres y capsulas de 7, 9 y 12 mpm.

MUEBLES.—Cafes con sus colchones, catres de hierro, sin colchion, laboratorios de madera y mármol, cómodas y mesas redondas, corbatas de varias clases y formas, un variado surtido de casimires franceses, de dibujos y colores de muy buen gusto, alpiste y semilla de cáñamo, jaulas, de alambre y otros varios artículos.

Lo nuevo y selecto del surtido es una garantía para los compradores.

Mayo 22 de 1874.

PEDRO GARCIA A.

3 v.—2.

NOVEDAD!

A la tienda de R. Fournier & H. acaban de llegar:

Puros superiores por cajas y por menor.

Cigarros pectorales, de Berro.

Id. id. comunes.

Cho olate al vapor de Puerto Rico á 50 cts. libra.

Todo de primera calidad, y á precios no conocidos hasta hoy por su baratura.

Mayo 18 de 1874.

R. FOURNIER & H.

3—2.

AVISO DE INTERES GENERAL.**ALFREDO LOWENTHAL.****CORREDOR.**

Se ofrece al público en general y al comercio en particular para desempeñar toda clase de comision relacionada con corretores, consignaciones, compras y ventas, cobros, &c, dentro y fuera de esta capital.—Para facilitar toda clase de operaciones hace un viaje semanal á todas las provincias.

En mi despacho casa del Señor Don José Trinidad Chavez, habrá venta pública (en martillo) los dias Viernes y Sábado de cada semana á las siete de la noche.

A. LOWENTHAL.

AVISO.

El que suscribe acaba de establecer un hotel, al frente de la Plaza de San Antonio de Belen, y á la orilla de la calle real. En dicho establecimiento se servirá con el esmero y puntualidad posible, (aunque sin lujo,) de una manera sencilla, según los recursos que proporciona el lugar. Cuando sea un número crecido de personas, y que se quiera un buen almuerzo ó comida, se agradecerá el que avisen con alguna anticipacion para poder satisfacer el gusto de los viajeros.

Para los que quieran tener sus bestias amarradas, hay tambien caballeriza y pastos para el caso.

San Antonio de Belen, Abril 18 de 1874.

Alejandro Cardona.

6 6.

AVISO.

Al retirarme temporalmente de esta República, dejo como mi apoderado general al Señor Don Francisco J. Acuña, con quien deben y pueden entenderse todos los que tengan conmigo algun negocio activo ó pasivo.

San José, Mayo 9 de 1874.

JUAN BENAVIDES.

3 v.—

ARRENDAMIENTO.

El que desee dar en arrendamiento una hacienda de café habile con el Señor Ramon Muñoz, vecino del Zapote.

6 v.—2.

AVISO.

El infrascrito alquila bestias ensilladas, para ir de aquí á Puntarenas, por el precio de media onza.

La persona de cualquiera Provincia que las necesite puede pedir las con dos horas de anticipacion.—El precio será pagado al contado y las bestias con montura entregadas en la Caballeriza de Puntarenas á cargo de Julio Gonzalez.

Alajuela Mayo 5 de 1874.

PANTALEON BONILLA.

3—3.

VINOS ESPAÑOLES.

En la calle del Comercio, frente á la tienda del Sr. D. G. Meuecke, he abierto un establecimiento con el rótulo, "Depósito y venta de vinos españoles legitimos y sin mezcla," en él se venden por barriles de arroba, por botellas y al por menor, Oporto, Jerez, Madera, Malvacia, Macabeo, Manzaniella, Moscatel, Aielo, Málaga, Priorato, Garnacha, Carifena, Embocado, y otros varios de mesa y secos; en la misma casa se vende aceite de oliva refinado; aceitunas muy buenas en barrilitos pequeños; pasas de la nueva cosecha en cajitas de 5 lb; uvas y frutas en su jugo; frutas azucaradas secas, y almibar para sobremesa, de varias frutas, como se acostumbra en el pais; azúcar en pastillas; manteca de puerco fresca, en cajitas de 3 lb; galleta comun, de soda, de dulce, y fina de limon, todas en cajitas de 3 lb; fideos y velas composicion.

En los vinos ofrezco vender calidad y legitimidad, porque fui á España y personalmente los compré á los cosecheros con el objeto de acreditar mi nuevo establecimiento. San José, Abril 15 de 1874.

P. MANAU.

6 v.—6.

SEMILLAS

frescas y recién llegadas, de toda clase de verduras, legumbres, flores y arbóleda, como tambien verduras y legumbres esquisitas diario sacadas del jardin vendiendo en casa de Don Guillermo Luthmer.

KOSCHNY.

San José, Mayo 25 de 1874.

3—1.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.